



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2015/MM

Miraflores, 21 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 443/MM del 23 de junio de 2015, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, habiéndose ratificado 206 derechos de trámite con 168 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad, a través del Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 06 de agosto de 2015;

Que, en el Artículo Segundo del citado Acuerdo de Concejo N° 204, se indica que la Municipalidad de Miraflores debe dejar sin efecto los derechos de trámite del procedimiento: "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores" (sic), por no contar con pronunciamiento favorable;

Que, según el artículo 36.3, concordante con el artículo 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por decreto de alcaldía. Asimismo, la modificación se publicará según lo dispuesto en el numeral 38.3 del dispositivo referido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 235-2015-GAJ/MM del 17 de agosto de 2015, señala que debe publicarse la Ordenanza N° 443/MM junto con el citado Acuerdo de Concejo N° 204. Posteriormente, toda modificación al TUPA de la entidad que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, dentro de los cuales estaría la condición prevista en el Acuerdo de Concejo N° 204, así como la eliminación de algunos procedimientos a cargo del área de Registros Civiles que depende de la Secretaría General, debe realizarse mediante decreto de alcaldía, previo informe técnico del área competente; cumpliendo con los lineamientos señalados en la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística, según Informe Técnico N° 010-2015-SGRE-GPP/MM del 17 de agosto de 2015, concluye, entre otros puntos, que debe procederse a la exclusión de los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos señalados en el Informe N° 137-2015-RC/SG/MM, en razón a la incorporación de la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad de Miraflores, en lo que respecta al acervo documentario señalado en las Resoluciones Jefaturales Nros. 140 y 157-2015/JNAC/RENIEC de fechas 01 y 26 de junio de 2015, respectivamente. De igual modo, en atención al Informe N° 068-2015-SDECI-GAC/MM de la Subgerencia de Defensa





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Civil, concluye en el Informe Técnico N° 011-2015-SGRE-GPP/MM del 19 de agosto de 2015, entre otros puntos, que la exclusión del procedimiento "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores", del TUPA aprobado con Ordenanza N° 443/MM, permitirá cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Por lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en el Informe Legal N° 238-2015-GAJ/MM del 21 de agosto de 2015, que es favorable la modificación del TUPA aprobado por Ordenanza N° 443/MM y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que respecta a la eliminación del procedimiento: "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

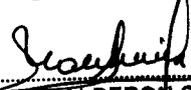
Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 443/MM del 23 de junio de 2015, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 06 de agosto de 2015; a efectos de eliminar el procedimiento: "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores" a cargo de la Subgerencia de Defensa Civil; y los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos en materia de Registros Civiles que dependen de la Secretaría General, según los anexos adjuntos que forman parte del presente decreto de alcaldía, respectivamente, de conformidad con las consideraciones expuestas en el mismo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del mismo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe), Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación del Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Precisar que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Jorge Muñoz Wells
Alcalde

ANEXO 1

N°	N°	EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON DERECHO DE TRÁMITE	DERECHO DE TRÁMITE (S/)	% UIT
		Gerencia de Autorización y Control		
		Subgerencia de Defensa Civil		
84	7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO		
		-b) Con más de 3000 espectadores	494.40	12.84



ANEXO 2

Nº	Nº	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O SERVICIOS EXCLUSIVOS A EXCLUIRSE DE LA ORDENANZA N° 443/MM	DERECHO DE TRAMITE (S/.)	% UIT
		Secretaría General		
126	7	RECONOCIMIENTO PERSONAL Y VOLUNTARIO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
127	8	RECONOCIMIENTO POR INSTRUMENTO PÚBLICO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
131	12	ANOTACIONES MARGINALES (ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)		
		- A) Partes Judiciales (Originales por Duplicado)	GRATUITO	GRATUITO
		- B) Partes Notariales y Municipales (Originales por Duplicado)	12.10	0.31
132	13	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR	GRATUITO	GRATUITO
133	14	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISION NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR		
		- A) Actas de Nacimiento	25.40	0.66
		- B) Actas de Matrimonio	25.40	0.66
		- C) Actas de Defunción	25.40	0.66
135	16	LEGALIZACIÓN DE ACTAS PARA EL EXTRANJERO (INCLUYE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)	11.90	0.31





El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los 190 años

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Domingo 23 de agosto de 2015

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 204
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2015/MM
ORDENANZA N° 443-MM

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 204

Lima, 6 de agosto de 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 6 de agosto de 2015, el Oficio N° 001-090-00007845, del 4 de agosto de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria –SAT, mediante el cual adjunta el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 443-MM, que aprueba los derechos de trámites de los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 1533, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de junio de 2011, la cual en el literal b) del artículo 4°, dispuso que el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de ratificación de las ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es hasta el último día hábil de junio del año.

Que, mediante Ordenanza N° 1833, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de diciembre de 2014, se modificó el literal b) del artículo 4° de la Ordenanza N° 1533, estipulando como plazo para la ratificación de ordenanzas municipales que aprueben derechos de tramitación de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el consignado en el cronograma elaborado por orden alfabético.

Que, el cronograma estipula como plazo para las municipalidades distritales que empiecen con la letra A hasta la M, hasta el último día hábil de marzo y para las municipalidades que empiecen con la letra P en adelante, hasta el último día hábil de junio.

Que, mediante Ordenanza N° 1879, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de marzo de 2015, se estableció que para el periodo 2015, el procedimiento de ratificación de la referencia puede iniciar durante todo el 2015.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 89-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la ratificación de 206 derechos de trámite con 168 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad listados en el Anexo A, que forma parte del presente Acuerdo, que fueran aprobados por la Ordenanza N° 443-MM de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo ratificatorio, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación del texto de la Ordenanza N° 443-MM, en el Diario Oficial El Peruano, así como del Anexo de la ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuenten con opinión favorable y que sean ratificados, los cuales deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley N° 27444, y modificatorias. La publicación se deberá realizar, sin perjuicio que la Municipalidad deje sin efecto de forma expresa los derechos de trámite de los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad que no cuenten con pronunciamiento favorable, siendo este el siguiente:

• "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento y/o Espectáculo Público – Con más de 3000 espectadores".

Por otro lado, se precisa que la aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Miraflores; así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos de edificaciones y habilitaciones, adecuadas a la Ley N° 29090 y modificatorias, el derecho de trámite total del procedimiento no excede en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización excepcional prevista en la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe y del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PCSE, hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ANEXO A - INFORME N° 266-181-00000185
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - ORDENANZA N° 443/MM

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)		COSTO (C)		% COBERTURA	N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT ^v	S/.	S/.	S/.	(I / C)	
<p>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</p> <p>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>							
						UIT = 3850.00	
1	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex Post	1.95	74.90	74.97	99.91%		1
2	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	3.46	133.10	133.10	100.00%		2
3	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 - con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	3.46	133.10	133.10	100.00%		3
4	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante	6.09	234.40	234.49	99.96%		4
5	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo.	7.89	303.70	303.78	99.97%		5
6	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	7.89	303.70	303.78	99.97%		6
7	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2)	2.83	109.00	109.07	99.93%		7
8	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo.	3.46	133.10	133.12	99.99%		8
9	Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	3.46	133.10	133.12	99.99%		9
10	Licencia de Funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa)	1.95	74.90	74.97	99.91%		10
11	Licencia de Funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo.	3.46	133.10	133.10	100.00%		11
12	Licencia de Funcionamiento: Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (licencia corporativa) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminosos o iluminado) y/o toldo.	3.46	133.10	133.10	100.00%		12
13	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100m2 con ITSE Básica Ex Post.	1.95	74.90	74.97	99.91%		13
14	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100m2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a la fachada) y/o toldo.	3.46	133.10	133.10	100.00%		14
15	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de hasta 100m2 con ITSE Básica Ex Post, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	3.46	133.10	133.10	100.00%		15
16	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100m2 hasta 500m2 con ITSE Básica Ex Ante	6.09	234.40	234.49	99.96%		16
17	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100m2 hasta 500m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	7.89	303.70	303.78	99.97%		17
18	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 100m2 hasta 500m2 con ITSE Básica Ex Ante, en forma conjunta	7.89	303.70	303.78	99.97%		18

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850.00			N° DERECHO TRÁMITE	
		DERECHO (I)	COSTO (C)			% COBERTURA
		% UIT ^v	S/.	S/.	(I / C)	
	con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.					
19	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más 500m2	2.83	109.00	109.07	99.93%	19
20	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500m2, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo.	3.46	133.10	133.12	99.99%	20
21	Licencia de Funcionamiento: Cesionarios con un área de más de 500m2, en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo.	3.46	133.10	133.12	99.99%	21
23	Licencia de Funcionamiento definitiva por modificación de giro y/o área (Para Ex Ante, Ex Post, Detalle y/o Multidisciplinaria)	2.83	109.00	109.07	99.93%	22
24	Cambio de nombre comercial y/o denominación o razón social	1.59	61.30	61.35	99.91%	23
25	Autorización Municipal para la ubicación de elementos de publicidad	3.10	119.20	119.22	99.98%	24
26	Autorización Municipal para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Aviso luminoso e iluminado.	3.10	119.20	119.22	99.98%	25
27	Autorización Municipal para la ubicación de elementos de publicidad exterior - En edificación en proceso de construcción	3.13	120.60	120.69	99.93%	26
28	Autorización Municipal para la ubicación de elementos de publicidad exterior - Tipo monumental	3.29	126.80	126.83	99.98%	27
29	Autorización para Espectáculos No Deportivos (por campañas y/o promociones, desarrollo de exposiciones y actividades sociales en propiedad privada). Hasta 3,000 Espectadores - Realizadas en recintos o Edificaciones Afines a su diseño.	2.03	78.30	78.33	99.96%	28
30	Autorización para Espectáculos No Deportivos (por campañas y/o promociones, desarrollo de exposiciones y actividades sociales en propiedad privada). Más de 3,000 espectadores - Realizadas en recintos o Edificaciones Afines a su diseño.	1.80	69.30	69.39	99.87%	29
31	Autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior (no rígidos - banderolas y gigantografías)	3.29	126.80	126.83	99.98%	30
32	Autorización de anuncios y publicidad en señalizaciones y cabinas de telefonía ubicadas en la vía pública.					
	32.1 Aviso simple	3.10	119.20	119.22	99.98%	31
	32.2 Aviso luminoso	3.10	119.20	119.22	99.98%	32
33	Autorización Municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	2.90	111.60	111.63	99.97%	33
34	Autorización para uso del retiro municipal, áreas comunes y/o vía pública	4.27	164.50	164.59	99.95%	34
35	Autorización para colocación de toldo simple (sin apoyos verticales y de tipo enrollable o plegable).	2.20	84.80	84.88	99.90%	35
36	Modificación de datos de licencia municipal	1.05	40.60	40.60	100.00%	36
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN: SERVICIOS EXCLUSIVOS						
37	Duplicado de licencia municipal y/o autorizaciones municipales	1.41	54.10	54.10	100.00%	37
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL						
SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
1	Licencia de edificación - Modalidad A: Vivienda Unifamiliar de hasta 120 m2 construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote).					
	a) Verificación Administrativa	14.93	574.90	574.94	99.99%	38
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	39
2	Licencia de edificación - Modalidad A: Ampliación de vivienda unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200m2).					
	a) Verificación Administrativa	14.88	565.30	565.32	100.00%	40

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850.00				N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA	
		% UIT*	S/.	S/.	(I / C)	
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	41
3	Licencia de edificación - Modalidad A: Ampliación de viviendas unifamiliares consideradas obras menores (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)					
	a) Verificación Administrativa	10.20	392.60	392.61	100.00%	42
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	43
4	Licencia de edificación - Modalidad A: Remodelación de Vivienda Unifamiliar (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)					
	a) Verificación Administrativa	9.59	369.20	369.28	99.98%	44
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	45
5	Licencia de edificación - Modalidad A: Construcción de cercos (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común).					
	a) Verificación Administrativa	9.10	350.50	350.56	99.98%	46
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	47
6	Licencia de edificación - Modalidad A: Demolición total (de edificaciones menores de 5 pisos de altura).					
	a) Verificación Administrativa	9.10	350.50	350.52	99.99%	48
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	49
7	Licencia de edificación - Modalidad A: Obras de carácter militar (de las Fuerzas Armadas), de carácter policial (Policía Nacional del Perú) y Establecimientos Penitenciarios.					
	a) Verificación Administrativa	9.52	366.40	366.41	100.00%	50
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	51
8	Licencia de edificación - Modalidad A: Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura pública.					
	a) Verificación Administrativa	9.52	366.40	366.41	100.00%	52
	b) Verificación Técnica	7.18	276.50	276.57	99.97%	53
9	Licencia de edificación - Modalidad B: Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar. (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida).					
	a) Verificación Administrativa	23.50	904.70	904.73	100.00%	54
	b) Verificación Técnica	8.48	326.50	326.57	99.98%	55
10	Licencia de edificación - Modalidad B: Cercos (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)					
	a) Verificación Administrativa	10.89	419.20	419.27	99.98%	56
	b) Verificación Técnica	8.48	326.50	326.57	99.98%	57
11	Licencia de edificación - Modalidad B: Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso).					
	a) Verificación Administrativa	21.44	825.50	825.56	99.99%	58
	b) Verificación Técnica	8.48	326.50	326.57	99.98%	59
12	Licencia de edificación - Modalidad B: Demolición parcial.					
	a) Verificación Administrativa	11.17	430.00	430.04	99.99%	60
	b) Verificación Técnica	8.48	326.50	326.57	99.98%	61
13	Licencia de edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)					

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850.00			Nº DERECHO TRÁMITE	
		DERECHO (I)		COSTO (C)		% COBERTURA
		% UIT ^v	S/.	S/.		(I / C)
	13.1 Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida).					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	62
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	63
	13.2 Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D).					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	64
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	65
	13.3 Edificaciones de uso mixto con vivienda					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	66
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	67
	13.4 Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados).					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	68
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	69
	13.5 Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida).					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	70
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	71
	13.6 Edificaciones para Mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida).					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	72
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	73
	13.7 Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes).					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	74
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	75
	13.8 Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D.					
	a) Verificación Administrativa	25.35	976.00	976.09	99.99%	76
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	77
14	Licencia de edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica). Demoliciones Totales de Edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos).					
	a) Verificación Administrativa	21.57	830.40	830.46	99.99%	78
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	79
15	Licencia de edificación - Modalidad C (aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos).					
	15.1 Para vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida).					
	a) Verificación Administrativa	11.66	448.90	448.94	99.99%	80
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	81
	15.2 Edificaciones para fines diferentes de vivienda (a excepción de las previstas en la Modalidad D).					
	a) Verificación Administrativa	11.66	448.90	448.94	99.99%	82
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	83
	15.3 Edificaciones de uso mixto con vivienda					
	a) Verificación Administrativa	11.66	448.90	448.94	99.99%	84
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	85

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850.00			N° DERECHO TRÁMITE	
		DERECHO (I)	COSTO (C)			% COBERTURA
		% UIT*	S/.	S/.	(I / C)	
15.4 Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados).						
	a) Verificación Administrativa	11.86	448.90	448.94	99.99%	86
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	87
15.5 Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida).						
	a) Verificación Administrativa	11.86	448.90	448.94	99.99%	88
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	89
15.6 Edificaciones para Mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida).						
	a) Verificación Administrativa	11.86	448.90	448.94	99.99%	90
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	91
15.7 Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes).						
	a) Verificación Administrativa	11.86	448.90	448.94	99.99%	92
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	93
15.8 Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A, B y D.						
	a) Verificación Administrativa	11.86	448.90	448.94	99.99%	94
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	95
16 Licencia de edificación - Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos). Demoliciones Totales de Edificaciones (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos).						
	a) Verificación Administrativa	6.27	241.40	241.40	100.00%	96
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.98%	97
17 Licencia de edificación - Modalidad D (aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).						
17.1 Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida).						
	a) Verificación Administrativa	29.99	1154.60	1154.68	99.99%	98
	b) Verificación Técnica	11.08	426.50	426.57	99.98%	99
17.2 Edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida).						
	a) Verificación Administrativa	29.99	1154.60	1154.68	99.99%	100
	b) Verificación Técnica	11.08	426.50	426.57	99.98%	101
17.3 Locales de espectáculos deportivos (de más de 20,000 ocupantes).						
	a) Verificación Administrativa	29.99	1154.60	1154.68	99.99%	102
	b) Verificación Técnica	11.08	426.50	426.57	99.98%	103
17.4 Edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte						
	a) Verificación Administrativa	29.99	1154.60	1154.68	99.99%	104
	b) Verificación Técnica	11.08	426.50	426.57	99.98%	105
18 Modificación de Proyectos en la Modalidad B (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente)						
		20.10	774.00	774.06	99.99%	106
19 Modificación de Proyectos en las Modalidades C y D - Comisión Técnica. (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente)						
		21.06	810.90	810.95	99.99%	107
20 Modificación de licencia en la Modalidad A (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución)						
		12.46	479.70	479.72	100.00%	108

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850.00				N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA	
		% UIT ⁿ	S/.	S/.	(I / C)	
21	Modificación de licencia en la Modalidad B (modificaciones sustanciales de licencia emitida previas a su ejecución)	13.73	528.60	528.67	99.99%	109
22	Modificación de Proyectos y/o licencias de edificación: Modificación de licencia en la Modalidad C y D - Comisión Técnica (modificaciones sustanciales)	16.65	641.20	641.20	100.00%	110
23	Modificación de licencia en la Modalidad C - Revisores urbanos (modificaciones sustanciales de la licencia emitida y antes de haber ejecutado dichas modificaciones)	10.68	411.00	411.03	99.99%	111
24	Pre-declaratoria de edificación (para todas las modalidades: A, B, C y D)	4.14	159.50	159.53	99.99%	112
25	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para Modalidad A)	0.19	7.20	7.24	99.51%	113
26	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para Modalidad B)	10.37	399.30	399.39	99.99%	114
27	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones (para las modalidades C y D)	13.54	521.40	521.45	99.99%	115
28	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa)	0.19	7.20	7.24	99.51%	116
	Para edificaciones con licencia Modalidad A)					
29	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa)	22.16	853.00	853.03	100.00%	117
	Para edificaciones con licencia Modalidad B)					
30	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa)	29.77	1148.20	1148.26	99.99%	118
	Para edificaciones con licencia Modalidad C y D)					
31	Anteproyecto en consulta: Para la modalidad A y B	5.34	205.60	205.81	100.00%	119
32	Anteproyecto en consulta: Para las modalidades C y D	9.11	350.60	350.61	100.00%	120
33	Revalidación de licencia de edificación de habitación urbana	3.88	149.50	149.56	99.99%	121
36	Licencia de Habitación Urbana - Modalidad C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).					
	a) Verificación Administrativa	16.39	631.20	631.26	99.99%	122
	b) Verificación Técnica	9.78	376.50	376.57	99.99%	123
37	Modificación de Proyectos de Habitación Urbana (Comisión Técnica)	11.57	446.60	446.62	100.00%	124
38	Recepción de obras de Habitación Urbana - sin variaciones Modalidad C (Comisión Técnica)	12.29	473.20	473.29	99.98%	125
39	Recepción de obras de habitación Urbana - con variaciones Modalidad C (Comisión Técnica)	15.54	598.10	598.14	99.99%	126
41	Certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios	1.10	42.30	42.37	99.82%	127
42	Licencia de edificaciones para construcción por etapas modalidad C y D con evaluación previa por Comisión Técnica	3.13	120.60	120.62	99.99%	128
43	Autenticación de planos Aprobados que cuentan con resolución de licencia de edificación	1.11	42.60	42.67	99.83%	129
44	Autorización para la instalación de Infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en propiedad privada (Torres de telecomunicaciones y estaciones de radiocomunicaciones)	0.26	9.90	9.97	99.30%	130
46	Regularización de la Infraestructura de telecomunicaciones	0.21	7.90	7.92	99.76%	131
GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL						
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
1	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post): Aplicable para módulos, stands o puestos dentro de los mercados de abastos, galerías y centros comerciales.	1.20	48.20	104.95	44.02%	132
2	Levantamiento de Observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Post)	0.80	30.80	56.51	54.50%	133
3	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante):	4.10	157.80	208.66	75.83%	134

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	UIT = 3850.00				N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I)		COSTO (C)	% COBERTURA	
		% UIT ¹	S/.	S/.	(I / C)	
4	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica (Ex Ante)	2.18	84.10	92.36	91.06%	135
5	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
5.a)	Hasta 100 m2	12.28	472.90	472.91	100.00%	136
5.b)	Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	13.77	530.20	530.23	99.99%	137
5.c)	Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	15.25	587.50	587.58	99.99%	138
5.d)	Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	17.35	667.80	667.82	100.00%	139
5.e)	Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	18.54	713.60	713.68	99.99%	140
5.f)	Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	20.92	805.40	805.41	100.00%	141
5.g)	Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	21.51	828.30	828.34	100.00%	142
5.h)	Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	23.90	920.00	920.06	99.99%	143
5.i)	Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	24.49	942.90	942.99	99.99%	144
5.j)	Mayor a 50000 m2 a más m2	28.28	1011.70	1011.79	99.99%	145
6	Levantamiento de observaciones de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle					
6.a)	Hasta 100 m2	5.50	211.70	267.97	79.00%	146
6.b)	Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	5.60	215.60	336.76	64.02%	147
6.c)	Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.60	215.60	359.70	59.94%	148
6.d)	Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	6.10	234.80	428.49	54.80%	149
6.e)	Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	9.20	354.20	451.42	78.46%	150
6.f)	Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	9.30	358.00	474.35	75.47%	151
6.g)	Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2	9.30	358.00	497.28	71.99%	152
6.h)	Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	12.80	492.80	520.21	94.73%	153
6.i)	Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	14.12	543.80	543.80	100.00%	154
6.j)	Mayor a 50000 m2 a más m2	14.72	566.70	566.73	99.99%	155
7	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa a evento y/o espectáculo público					
7.a)	Hasta 3000 espectadores	5.10	196.30	225.05	87.23%	156
8	Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	0.39	15.10	15.16	99.60%	157
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE						
SUBGERENCIA DE CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS						
1	Visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio	2.21	85.10	85.17	99.92%	158
2	Visación de planos para rectificación de área y linderos	2.29	88.00	88.03	99.97%	159
3	Subdivisión de lote Urbano sin cambio de uso y sin obras	2.74	105.60	105.64	99.98%	160
SUBGERENCIA DE CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD						
4	Constancia de código catastral y otros	1.35	51.80	51.88	99.85%	161
7	Certificado de Numeración Municipal de inmuebles con edificaciones saneadas concluidas y/o resolución de asignación de numeración de edificaciones nuevas.	2.04	78.70	78.78	99.90%	162
8	Certificado de Nomenclatura Vial	1.44	55.50	55.57	99.87%	163
9	Certificado de Jurisdicción	1.12	43.10	43.14	99.91%	164

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO BRINDADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I)			N° DERECHO TRÁMITE
		% UIT*	S/.	S/.	

UIT = 3850.00

COSTO (C)

% COBERTURA

(I / C)

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

13 Constancias de:

13.1 No adeudos del Impuesto predial y/o alcabala (Este último para transferencias realizadas hasta el 31.12.2001)	0.37	14.40	14.41	99.91%	165
13.2 No adeudos de arbitrios municipales.	0.37	14.40	14.41	99.91%	166
13.3 De inafectación del Impuesto predial y alcabala (Este último para transferencias realizadas hasta el 31.12.2001)	0.37	14.40	14.41	99.91%	167
13.4 De estar registrado como propietario o poseedor	0.37	14.40	14.41	99.91%	168
13.5 De pago de tributos.	0.37	14.40	14.41	99.91%	169

SECRETARIA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1 Acceso a la información que posean o produzcan las diversas unidades orgánicas de la municipalidad.

1.a) Copia simple A3	0.01	0.40	0.40	100.00%	170
1.b) Copia simple A4	0.01	0.20	0.20	100.00%	171
1.c) CD	0.03	1.10	1.15	95.65%	172
2 Dispensa de publicación de edictos (Total o parcial)	0.38	14.70	14.74	99.73%	173
3 Trámite para la Separación Convencional	4.30	165.60	165.61	99.99%	174
4 Trámite para Divorcio Ulterior	2.13	82.10	82.17	99.92%	175

SECRETARIA GENERAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

5 Derecho para obtener copia certificada de documentos

a) Por la primera hoja	0.23	8.80	8.84	99.59%	176
b) Por hoja adicional	0.01	0.20	0.20	100.00%	177
6 Retiro o desglose de documentación de expedientes	0.19	7.30	7.32	99.74%	178
9 Matrimonio Civil					
9.a) Ceremonia en Sala Especial de la Oficina de los Registros Civiles en el Centro Cultural "Ricardo Palma". De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	1.83	70.50	70.52	99.97%	179
9.b) Ceremonia en el Salón Concejillo de la Municipalidad. Día Sábado de 5 a 8 pm	2.89	111.10	111.10	100.00%	180
9.c) Ceremonia en el Salón de Actos de la Municipalidad. Día Sábado de 5 a 8 pm.	2.94	113.20	113.25	99.96%	181
9.d) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del Distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm.	2.72	104.80	104.86	99.94%	182
9.e) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. Día sábado de 5 a 8 pm.	2.75	105.70	105.74	99.96%	183
9.f) Ceremonia fuera del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm., y sábado de 5 a 8 pm.	2.72	104.80	104.86	99.94%	184
9.g) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	2.89	111.10	111.10	100.00%	185
9.h) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm., y sábado de 5 a 8 pm., con autorización para colocar toldo.	2.89	111.10	111.10	100.00%	186

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2015/MM**

Miraflores, 21 de agosto de 2015

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 443/MM del 23 de junio de 2015, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, habiéndose ratificado 206 derechos de trámite con 168 procedimientos administrativos y/o servicios brindados en exclusividad, a través del Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 06 de agosto de 2015;

Que, en el Artículo Segundo del citado Acuerdo de Concejo N° 204, se indica que la Municipalidad de Miraflores debe dejar sin efecto los derechos de trámite del procedimiento: "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores" (sic), por no contar con pronunciamiento favorable;

Que, según el artículo 36.3, concordante con el artículo 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por decreto de alcaldía. Asimismo, la modificación se publicará según lo dispuesto en el numeral 38.3 del dispositivo referido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 235-2015-GAJ/MM del 17 de agosto de 2015, señala que debe publicarse la Ordenanza N° 443/MM junto con el citado Acuerdo de Concejo N° 204. Posteriormente, toda modificación al TUPA de la entidad que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, dentro de los cuales estaría la condición prevista en el Acuerdo de Concejo N° 204, así como la eliminación de algunos procedimientos a cargo del área de Registros Civiles que depende de la Secretaría General, debe realizarse mediante decreto de alcaldía, previo informe técnico del área competente; cumpliendo con los lineamientos señalados en la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística, según Informe Técnico N° 010-2015-SGRE-GPP/MM del 17 de agosto de 2015, concluye, entre otros puntos, que debe procederse a la exclusión de los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos señalados en el Informe N° 137-2015-RC/SG/MM, en razón a la incorporación de la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad de Miraflores, en lo que respecta al acervo documentario señalado en las Resoluciones Jefaturales Nros. 140 y 157-2015/JNAC/RENIEC de fechas 01 y 26 de junio de 2015, respectivamente. De igual modo, en atención al Informe N° 068-2015-SDECI-GAC/MM de la Subgerencia de Defensa Civil, concluye en el Informe Técnico N° 011-2015-SGRE-GPP/MM del 19 de agosto de 2015, entre otros puntos, que la exclusión del procedimiento "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores", del TUPA aprobado por Ordenanza N° 443/MM, permitirá cumplir con lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Por lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en el Informe Legal N° 238-2015-GAJ/MM del 21 de agosto de 2015, que es favorable la modificación del TUPA aprobado por Ordenanza N° 443/MM y ratificado con Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que respecta a la eliminación del procedimiento: "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 443/MM del 23 de junio de 2015, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 204 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 06 de agosto de 2015; a efectos de eliminar el procedimiento: "7.b Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa a Evento o Espectáculo Público - Con más de 3000 espectadores" a cargo de la Subgerencia de Defensa Civil; y los procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos en materia de Registros Civiles que dependen de la Secretaría General, según los anexos adjuntos que forman parte del presente decreto de alcaldía, respectivamente, de conformidad con las consideraciones expuestas en el mismo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del mismo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe), Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación del Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Precisar que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ANEXO 1

N°	N°	EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON DERECHO DE TRÁMITE	DERECHO DE TRAMITE (SI.)	% UIT
		Gerencia de Autorización y Control		
		Subgerencia de Defensa Civil		
84	7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO		
		-b) Con más de 3000 espectadores	494.40	12.84

ANEXO 2

N°	N°	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O SERVICIOS EXCLUSIVOS A EXCLUIRSE DE LA ORDENANZA N° 443/MM	DERECHO DE TRAMITE (SI.)	% UIT
		Secretaría General		
126	7	RECONOCIMIENTO PERSONAL Y VOLUNTARIO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
127	8	RECONOCIMIENTO POR INSTRUMENTO PÚBLICO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
131	12	ANOTACIONES MARGINALES (ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)		
		- A) Partes Judiciales (Originales por Duplicado)	GRATUITO	GRATUITO
		- B) Partes Notariales y Municipales (Originales por Duplicado)	12.10	0.31
132	13	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISIÓN ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR	GRATUITO	GRATUITO
133	14	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISIÓN NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR		
		- A) Actas de Nacimiento	25.40	0.66
		- B) Actas de Matrimonio	25.40	0.66
		- C) Actas de Defunción	25.40	0.66
135	16	LEGALIZACIÓN DE ACTAS PARA EL EXTRANJERO (INCLUYE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)	11.90	0.31

ORDENANZA N° 443/MM

Miraflores, 23 de junio de 2015

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: el Memorandum N° 059-2015-GM/MM de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 135-2015-GPP/MM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 009-2015-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, y el Informe Legal N° 186-2015-GAJ/MM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA). De igual modo, según el artículo 11, numeral 11.3 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración del TUPA en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de los TUPA de los Gobiernos Locales, previamente a su aprobación, deberán contar con la opinión favorable de la Gerencia Municipal;

Que, el artículo 38, numeral 38.1 de la Ley N° 27444, prescribe que el TUPA es aprobado por ordenanza en el caso del gobierno local;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otros, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. De igual modo, el artículo 40 de la citada ley prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados Derechos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial; procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833;

Que, mediante Ordenanza N° 436/MM de fecha 26 de marzo 2015, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que fue presentado mediante Oficio N° 224-2015-SG/MM del 30 de marzo de 2015, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la ratificación de las tasas contenidas en él;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, publicada el 02 de abril de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprueba el TUPA modelo referido a los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento y de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que son tramitados por los municipios provinciales y distritales del país, el cual constituye una herramienta de simplificación administrativa que permitirá mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que los ciudadanos realizan ante los gobiernos locales, eliminándose obstáculos o costos innecesarios para los ciudadanos al gestionar trámites ante dichos municipios, siendo de aplicación obligatoria;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, publicado el 18 de abril de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, que establece los únicos requisitos que se pueden solicitar para estos casos, disponiendo que dichos procedimientos son de aprobación automática, con la finalidad de promover la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de dichos servicios, así como la adopción de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo, teniendo en cuenta que los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública y que constituyen base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país;

Que, con Carta Externa N° 16124-2015 de fecha 14 de mayo de 2015, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT hace llegar el Informe N° 266-181-00000149, en el que se da cuenta de las razones por las que fue devuelta la solicitud de ratificación ingresada con el Oficio N° 224-2015-SG/MM;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorándum N° 135-2015-GPP/MM del 17 de junio de 2015, presenta la propuesta del TUPA de la entidad acompañado del Informe N° 041-2015-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, del 17 de junio de 2015, que contiene el Informe Técnico N° 009-2015-SGRE-GPP/MM, así como el Informe de Levantamiento de Observaciones e Implementación de Recomendaciones de fecha 17 de junio de 2015, de los que se advierte que la propuesta referida ha sido elaborada acorde con los lineamientos técnicos y legales vigentes sobre la materia, levantando las observaciones realizadas e implementando las recomendaciones hechas por el SAT, mediante Informe N° 266-181-00000149, por lo que debe proseguirse el trámite previsto para la aprobación de una nueva ordenanza. De igual modo, la Gerencia Municipal ha indicado, a través del Memorándum N° 059-2015-GM/MM de fecha 18 de junio de 2015, su opinión favorable respecto a la propuesta mencionada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, numeral 11.3 del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 186-2015-GAJ/MM del 17 de junio de 2015, concluye que en mérito de la normativa recientemente publicada y con la finalidad de adecuarse a la misma, así como teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), es necesario emitir una nueva ordenanza; asimismo, que se advierte que el proyecto del TUPA propuesto en líneas precedentes se encuentra acorde con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable, por lo que corresponde su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Artículo Primero.- Aprobar los procedimientos administrativos, los servicios brindados en exclusividad y los derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores que figuran en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Disponer la inclusión de los 125 procedimientos y 28 servicios comprendidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme figuran en la relación que a continuación se indica:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DEL TUPA POR UNIDAD ORGÁNICA						
Unidad Orgánica		Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT	
1	Gerencia de Autorización y Control	Subgerencia de Comercialización	Procedimientos Administrativos			
			1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST	74.90	1.95
			2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	234.40	6.09
			5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	303.70	7.89
			6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.	303.70	7.89
			7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	109.00	2.83
			8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			10	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)	74.90	1.95
			11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.	133.10	3.46
			12	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
			13	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST	74.90	1.95
14	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46			

Unidad Orgánica		N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT
15		15	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
16		16	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE	234.40	6.09
17		17	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	303.70	7.89
18		18	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	303.70	7.89
19		19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2	109.00	2.83
20		20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	133.10	3.46
21		21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO	133.10	3.46
22		22	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO	GRATUITO
23		23	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA POR MODIFICACIÓN DE GIRO Y/O ÁREA	109.00	2.83
24		24	CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	61.30	1.59
25		25	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO SIN ILUMINACIÓN	119.20	3.10
26		26	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - AVISO LUMINOSO E ILUMINADO	119.20	3.10
27		27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - EN EDIFICACIÓN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	120.60	3.13
28		28	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR - TIPO MONUMENTAL.	126.80	3.29
29		29	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Hasta 3,000 espectadores REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	78.30	2.03
30		30	AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA) Más de 3,000 espectadores REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES AFINES A SU DISEÑO	69.30	1.80
31		31	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS)	126.80	3.29

Unidad Orgánica		N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT		
32		32	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA				
			- AVISO SIMPLE.	119.20	3.10		
			- AVISO LUMINOSO.	119.20	3.10		
		33		33	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO	111.60	2.90
					34	AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL, ÁREAS COMUNES Y/O VÍA PÚBLICA.	164.50
		35		35	AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE TOLDO SIMPLE (SIN APOYOS VERTICALES Y DE TIPO ENRROLLABLE O PLEGABLE)	84.80	2.20
		36		36	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LICENCIA MUNICIPAL	40.60	1.05
		Servicios Prestados en Exclusividad					
		37		37	DUPLICADO DE LICENCIA MUNICIPAL Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES	54.10	1.41
		Procedimientos Administrativos					
		38	Subgerencia de Licencia de Edificaciones Privadas	1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)		
					- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	574.90	14.93
- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50				7.18		
39		2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)				
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	565.30	14.68		
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18		
40		3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)				
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	392.60	10.20		
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18		
41		4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)				
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	369.20	9.59		
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18		
42		5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)				
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	350.50	9.10		
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18		
43		6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)				
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	350.50	9.10		
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18		

Unidad Orgánica		Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT
44		7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	366.40	9.52
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18
45		8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Edificación necesaria para el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión Privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	366.40	9.52
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	276.50	7.18
46		9	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	904.70	23.50
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48
47		10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	419.20	10.89
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48
48		11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	825.50	21.44
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48
49		12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	430.00	11.17
			- B)VERIFICACIÓN TÉCNICA	326.50	8.48
50		13	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
			- A)VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
			PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	976.00	25.35
			INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	976.00	25.35
			EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	976.00	25.35



Unidad Orgánica	N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT
		LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	976.00	25.35
		TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	976.00	25.35
		- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA		
		PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
		EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	376.50	9.78
		EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	376.50	9.78
		INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	376.50	9.78
		EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
		EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	376.50	9.78
		LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	376.50	9.78
		TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D -	376.50	9.78
51	14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
		- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	830.40	21.57
		- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	376.50	9.78
52	15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)		
		- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
		PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	448.90	11.66
		EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	448.90	11.66
		EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	448.90	11.66
		INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	448.90	11.66
		EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	448.90	11.66
		EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	448.90	11.66
		LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	448.90	11.66
		TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	448.90	11.66
		- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA		

Unidad Orgánica	Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT		
		PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	376.50	9.78		
		EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	376.50	9.78		
		EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	376.50	9.78		
		INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)	376.50	9.78		
		EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	376.50	9.78		
		EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	376.50	9.78		
		LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	376.50	9.78		
		TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	376.50	9.78		
		53	16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)		
				- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	241.40	6.27
- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	376.50			9.78		
54	17	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)				
		- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA				
		EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	1154.60	29.99		
		EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	1154.60	29.99		
		LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	1154.60	29.99		
		EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	1154.60	29.99		
		- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA				
		EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)	426.50	11.08		
		EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)	426.50	11.08		
		LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)	426.50	11.08		
		EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	426.50	11.08		
		55	18	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B: (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente)	774.00	20.10

Unidad Orgánica		Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT
56		19	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación en el mismo expediente)	810.90	21.06
57		20	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución)	479.70	12.46
58		21	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales de la licencia emitida previas a su ejecución)	528.60	13.73
59		22	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	641.20	16.65
60		23	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales de la licencia emitida y antes de haber ejecutado dichas modificaciones)	411.00	10.68
61		24	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)	159.50	4.14
62		25	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para Modalidad A)	7.20	0.19
63		26	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Modalidad B)	399.30	10.37
64		27	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: C y D)	521.40	13.54
65		28	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A	7.20	0.19
66		29	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B	853.00	22.16
67		30	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D	1146.20	29.77
68		31	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LA MODALIDAD A Y B	205.60	5.34
69		32	ANTEPROYECTO EN CONSULTA: PARA LAS MODALIDADES C y D	350.60	9.11
70		33	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	149.50	3.88
71		34	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A		
			- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	GRATUITO	GRATUITO
			- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	GRATUITO	GRATUITO
72		35	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B		
			- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	GRATUITO	GRATUITO
			- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	GRATUITO	GRATUITO
73		36	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)		
			- A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	631.20	16.39

Unidad Orgánica		N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT
			- B) VERIFICACIÓN TÉCNICA	376.50	9.78
74		37	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Comisión Técnica)	445.60	11.57
75		38	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA : SIN VARIACIONES MODALIDAD C (Comisión Técnica)	473.20	12.29
76		39	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA : CON VARIACIONES MODALIDAD C (Comisión Técnica)	598.10	15.54
77		40	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO	GRATUITO
78		41	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	42.30	1.10
79		42	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD C y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA	120.60	3.13
80		43	AUTENTICACIÓN DE PLANOS APROBADOS QUE CUENTAN CON RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN	42.60	1.11
81		44	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)	9.90	0.26
82		45	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO
83		46	REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.90	0.21
	Subgerencia de Defensa Civil		Procedimientos Administrativos		
84		1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS y CENTROS COMERCIALES	46.20	1.20
85		2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post)	30.80	0.80
86		3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	157.80	4.10
87		4	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)	84.10	2.18
88		5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE		
			- a) Hasta 100 m2	472.90	12.28
			- b) Mayor a 100 a 500m2	530.20	13.77
			- c) Mayor a 500 a 800 m2	587.50	15.26
			- d) Mayor a 800 a 1100 m2	667.80	17.35
			- e) Mayor a 1100 a 3000 m2	713.60	18.54

Unidad Orgánica	Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT	
89		- f) Mayor a 3000 a 5000 m2	805.40	20.92	
		- g) Mayor a 5000 a 10 000 m2	828.30	21.51	
		- h) Mayor a 10 000 a 20 000 m2	920.00	23.90	
		- i) Mayor a 20 000 a 50 000 m2	942.90	24.49	
		- j) Mayor a 50 000 a más m2	1011.70	26.28	
		6 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE			
		- a) Hasta 100 m2:	211.70	5.50	
		- b) Mayor a 100 a 500m2	215.60	5.60	
		- c) Mayor a 500 a 800 m2	215.60	5.60	
		- d) Mayor a 800 a 1100 m2	234.80	6.10	
		- e) Mayor a 1100 a 3000 m2	354.20	9.20	
		- f) Mayor a 3000 a 5000 m2	358.00	9.30	
		- g) Mayor a 5000 a 10 000 m2	358.00	9.30	
		- h) Mayor a 10 000 a 20 000 m2	492.80	12.80	
		- i) Mayor a 20 000 a 50 000 m2	543.80	14.12	
	- j) Mayor a 50 000 a más m2	566.70	14.72		
90		7 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO			
		- a) Hasta 3000 espectadores	196.30	5.10	
		- b) Más de 3000 espectadores	494.40	12.84	
91	8	8 DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	15.10	0.39	
92		Subgerencia de Fiscalización y Control			
		Procedimiento Administrativo			
	1	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN	GRATUITO	GRATUITO	
93		Subgerencia de Catastro			
		Procedimientos Administrativos			
		1 VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	85.10	2.21	
		2 VISACIÓN DE PLANOS PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS	88.00	2.29	
94	3	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO Y SIN OBRAS	105.60	2.74	
95		Servicios Prestados en Exclusividad			
		4 CONSTANCIA DE CÓDIGO CATASTRAL Y OTROS	51.80	1.35	
	96	5	ELABORACIÓN DE PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO	GRATUITO	GRATUITO
	97	6	VERIFICACIÓN CATASTRAL E INDEPENDIZACIÓN	GRATUITO	GRATUITO
	98				

Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Unidad Orgánica		Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT	
99		7	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL DE INMUEBLES CON EDIFICACIONES SANEADAS Y CONCLUIDAS Y/O RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS	78.70	2.04	
100		8	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	55.50	1.44	
101		9	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	43.10	1.12	
102		10	ELABORACIÓN DE HOJA INFORMATIVA CATASTRAL	GRATUITO	GRATUITO	
		Subgerencia de Desarrollo Ambiental	Procedimientos Administrativos			
103			1	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE OPERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	GRATUITO	GRATUITO
104			2	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES	GRATUITO	GRATUITO
		Gerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Recaudación			
105			1	SOLICITUD DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN ESPECIE	GRATUITO	GRATUITO
106			2	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO	GRATUITO	GRATUITO
		Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria				
		Procedimientos Administrativos				
107		1	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO POR DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACIÓN DEL 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PENSIONISTAS PROPIETARIOS	GRATUITO	GRATUITO	
108		2	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
109		3	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PAGOS EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
110		4	SOLICITUD DE INAFFECTACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.	GRATUITO	GRATUITO	
111		5	SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL DESCUENTO DE 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR SITUACIÓN PRECARIA O POR PENSIONISTA INQUILINO U OCUPANTE.	GRATUITO	GRATUITO	
112		6	DEVOLUCIÓN DE DINERO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	GRATUITO	
113		7	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.	GRATUITO	GRATUITO	
114		8	RECURSO DE RECLAMACIÓN	GRATUITO	GRATUITO	
115		9	RECURSO DE APELACIÓN	GRATUITO	GRATUITO	
116		10	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO	GRATUITO	GRATUITO	
117		11	OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS TRIBUTARIAS	GRATUITO	GRATUITO	
		Servicios Prestados en Exclusividad				
118		12	DUPLICADO DE DECLARACIONES JURADAS (HR Y PU)	GRATUITO	GRATUITO	

Unidad Orgánica		N°	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT	
119		13	CONSTANCIAS			
			CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA.	14.4	0.37	
			CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.	14.4	0.37	
			CONSTANCIAS DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA.	14.4	0.37	
			CONSTANCIAS DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR.	14.4	0.37	
			CONSTANCIAS DE PAGO DE TRIBUTOS.	14.4	0.37	
120	Secretaría General	Procedimientos Administrativos				
		1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD			
			- COPIA SIMPLE A3.	0.40	0.01	
			- COPIA SIMPLE A4.	0.20	0.01	
			- CD.	1.10	0.03	
			- CORREO ELECTRÓNICO	GRATUITO	GRATUITO	
		121	2	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS (TOTAL O PARCIAL)	14.70	0.38
				122	3	TRÁMITE PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL
		123	4			TRÁMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR
				Servicios Prestados en Exclusividad		
		124	5	DERECHO PARA OBTENER COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL		
				- a) Por la primera hoja.	8.80	0.23
				- b) A partir de la segunda hoja.	0.20	0.01
		125	6	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES	7.30	0.19
		126	7	RECONOCIMIENTO PERSONAL Y VOLUNTARIO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
		127	8	RECONOCIMIENTO POR INSTRUMENTO PÚBLICO EFECTUADO POR PROGENITOR	GRATUITO	GRATUITO
		128	9	MATRIMONIO CIVIL		
				- A) Ceremonia en Sala especial de la Oficina de los Registros Civiles en el Centro Cultural "Ricardo Palma". De lunes a viernes de 8 a 5 pm.	70.50	1.83
- B) Ceremonia en el Salón Concejillo de la Municipalidad. Día sábado de 5 a 8 pm.	111.10			2.89		
		- C) Ceremonia en el Salón de Actos de la Municipalidad. Día sábado de 5 a 8 pm.	113.20	2.94		

Unidad Orgánica		Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT		
129			- D) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm.	104.60	2.72		
			- E) Ceremonia fuera del Palacio Municipal. Dentro del distrito. Día sábado de 5 a 8 pm.	105.70	2.75		
			- F) Ceremonia fuera del distrito. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	104.60	2.72		
			- G) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	111.10	2.89		
			- H) Ceremonia en la Glorieta del Parque Reducto. De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm con autorización para colocar toldo.	111.10	2.89		
			- I) Ceremonia en Jardines Públicos de la Playa Redondo De lunes a viernes de 8 a 5 pm y sábado de 5 a 8 pm.	111.10	2.89		
		10	PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES	15.30	0.40		
		11	POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE MATRIMONIO	12.50	0.32		
		131		12	ANOTACIONES MARGINALES (ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)		
					- A) Partes Judiciales (Originales por Duplicado)	GRATUITO	GRATUITO
		132			- B) Partes Notariales y Municipales (Originales por Duplicado)	12.10	0.31
				13	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISION ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR	GRATUITO	GRATUITO
133		14	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996, POR ERROR Y OMISION NO ATRIBUIBLES AL REGISTRADOR				
			- A) Actas de Nacimiento	25.40	0.66		
			- B) Actas de Matrimonio	25.40	0.66		
			- C) Actas de Defunción	25.40	0.66		
134		15	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS INSERTAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES				
			- a) Por la primera hoja	8.80	0.23		
			- b) A partir de la segunda hoja.	0.20	0.01		
135		16	LEGALIZACIÓN DE ACTAS PARA EL EXTRANJERO (INCLUYE EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN HASTA EL AÑO 1996)	11.90	0.31		
136	Gerencia de Administración y Finanzas	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Servicios Prestados en Exclusividad				
			1	RECURSOS DE APELACION DERIVADOS DE PROCESOS DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA (ADS) Y ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	GRATUITO	GRATUITO	
137	Gerencia de Desarrollo Humano	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Servicios Prestados en Exclusividad				
			1	CARNÉ DE SANIDAD	28.80	0.75	

Unidad Orgánica		Nº	Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad	Derecho de trámite (S/.)	% UIT	
138		2	AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO	GRATUITO	GRATUITO	
139		3	REGISTRO DE CANES	GRATUITO	GRATUITO	
	Subgerencia de Deporte y Recreación	Servicios Prestados en Exclusividad				
140		1	REGISTRO DE ACADEMIAS DE DEPORTES DE AVENTURA. (REQUISITO PREVIO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN)	GRATUITO	GRATUITO	
	Gerencia de Obras y Servicios Públicos	Procedimientos Administrativos				
141	Subgerencia de Obras Públicas	1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	125.80	3.27	
142		2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE; EN ÁREAS PÚBLICAS	38.50	1.00	
143		3	AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (ESTACIONAMIENTO BERMA LATERAL RAMPA DE ACCESO AL GARAJE, ETC)	85.30	2.22	
144		4	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO	GRATUITO	GRATUITO	
145		5	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS DE VIGILANCIA PRIVADA			
			- INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	73.10	1.90	
			- DERECHO DE TRÁMITE	54.80	1.42	
146		6	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TRABAJOS EN ÁREAS PÚBLICAS	GRATUITO	GRATUITO	
147		7	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	7.60	0.20	
148		8	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN	7.60	0.20	
149		9	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	GRATUITO	
150		10	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA	6.60	0.17	
151		11	REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.	6.60	0.17	
	Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes	Servicios Prestados en Exclusividad				
152		1	INSTALACIÓN DE JARDÍN PÚBLICO Y/O ARBORIZACIONES EN ÁREAS PÚBLICAS	GRATUITO	GRATUITO	
	Gerencia de Participación Vecinal	Procedimiento Administrativo				
153		1	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES	GRATUITO	GRATUITO	

Artículo Tercero.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- Disponer que los derechos de trámite a los cuales hace referencia el artículo primero, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo de concejo metropolitano que los ratifique y de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Aprobar los formularios requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza, precisándose que éstos son de distribución gratuita y de libre reproducción.

Artículo Sexto.- Precísese que los procedimientos administrativos vinculados a las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias, así como en su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

Artículo Séptimo.- Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y sus modificatorias, así como en el TUPA modelo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las normas vigentes corresponde disponer la publicación en el portal de institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e Índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo Octavo.- Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con la normativa vigente sobre infraestructura de telecomunicaciones, se encuentran adecuados a lo dispuesto en la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MTC; correspondiendo disponer la publicación en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano y/o en uno de mayor circulación nacional la estructura de costos que sustente la determinación del importe de las tasas que se cobren para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, estableciéndose mecanismos para su difusión conforme se dispone en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-2015-PCM.

Artículo Noveno.- Precísese que los procedimientos administrativos atendidos por la Subgerencia de Defensa Civil recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, así como lo dispuesto en el TUPA modelo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM.

Artículo Décimo.- Precisar que el texto de la presente ordenanza será publicado en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el acuerdo de concejo metropolitano ratificatorio y sus anexos que serán publicados en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Décimo Primero.- Precisar que el texto de la presente ordenanza y sus anexos serán publicados en la misma fecha en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 19 de la Ordenanza N° 1533 y su modificatoria emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Décimo Segundo.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Décimo Tercero.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique y de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en los portales institucionales mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y sus modificatorias.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

1277903-1